



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	OCT/2021/013

ASUNTO: PERMISO LOCAL
 TAMUJIN, S.L.P. A 27 DE OCTUBRE DEL 2021
 [REDACTED]
TAMUJIN, SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículo 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **70 POSTES DE RAJADOR Y TENAZA**, proveniente de la poda de mantenimiento, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en el [REDACTED] perteneciente al municipio de Tamuín, con destino a [REDACTED], del mismo municipio.

Dicha actividad se llevara a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre del año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta marca [REDACTED], modelo [REDACTED] de color [REDACTED] con placas [REDACTED] conducida por el [REDACTED]

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el usufructo del material será para **uso doméstico y tradicional, bajo los lineamientos que establece el cual, condiciona** lo siguiente:

- 1. No tendrá usufructo comercial.**
- La madera deberá provenir de arbolado muerto, desperdicio de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas.
- La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto sirve de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
- No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de Especies en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores, el permiso será revocado.

Sin más que informar me despido, no sin antes agradecerle su atención requerida, Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

Edwin Vazquez Ramirez



ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Calle Independencia #510 Col. Víctor Manuel Santos
C.P. 79200 Tamuín, SLP Tel: (489) 109 6580



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	OCT/2021/012

ASUNTO: PERMISO LOCAL
TAMUIN, S.L.P. A 25 DE OCTUBRE DEL 2021

PRESENTE:

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículo 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **6 BIGAS, 3 POSTES Y 20 ENCAÑADURAS** todos estos de madera, que serán utilizados para la construcción de un tejado rustico, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en el [REDACTED] perteneciente al municipio de Tamuín, con destino a [REDACTED] del mismo municipio.

Dicha actividad se llevara a cabo los días 25 y 26 de octubre del año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta marca [REDACTED] modelo [REDACTED], de color ROJA, con pla [REDACTED] conducida por [REDACTED]

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el usufructo del material será para **uso doméstico y tradicional, bajo los lineamientos que establece el cual, condiciona** lo siguiente:

- 1. No tendrá usufructo comercial.**
- La madera deberá provenir de arbolado muerto, desperdicio de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas.
- La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto sirve de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
- No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de Especies en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores, el permiso será revocado.

Sin más que informar me despido, no sin antes agradecerle su atención requerida,
Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN 2021 - 2024

Calle Independencia #510 Col. Víctor Manuel Santos
C.P. 79200 Tamuín, SLP Tel: (489) 109 6580



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	OCT/2021/010

ASUNTO: PERMISO LOCAL
TAMUIN, S.L.P. A 21 DE OCTUBRE DEL 2021

██████████
RANCHO LA ESTRELLA, TAMUIN, S.L.P.

PRESENTE:

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículo 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **MADERA SECA**, proveniente de la poda de mantenimiento, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en el ██████████ perteneciente al municipio de Tamuín, con destino a casa habitacional en **CIUDAD VALLES**.

Dicha actividad se llevara a cabo los días 21 y 22 de octubre del año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta ██████████ 1997, de color ██████████ con placas ██████████ conducida por ██████████

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el usufructo del material será para **uso doméstico y tradicional, bajo los lineamientos que establece el cual, condiciona** lo siguiente:

- 1. No tendrá usufructo comercial.**
- La madera deberá provenir de arbolado muerto, desperdicio de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas.
- La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto sirve de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
- No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de Especies en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores, el permiso será revocado. Sin más que informar me despido, no sin antes agradecerle su atención requerida, Saludos cordiales.

ATENTAMENTE
Edwin Vazquez Ramirez
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN 2021 - 2024



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	OCT/2021/011

ASUNTO: PERMISO LOCAL
TAMUIN, S.L.P. A 22 DE OCTUBRE DEL 2021

C. [REDACTED]
EJ. ESTACION TAMUIN, TAMUIN, S.L.P.

PRESENTE:

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículo 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **300 POSTES DE MESQUITE**, proveniente de la poda de mantenimiento, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en [REDACTED] perteneciente al municipio de Tamuín, con destino a [REDACTED] del mismo municipio.

Dicha actividad se llevara a cabo los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre del año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta marca [REDACTED] conducida por C. [REDACTED]

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el usufructo del material será para **uso doméstico y tradicional, bajo los lineamientos que establece el cual, condiciona** lo siguiente:

- 1. No tendrá usufructo comercial.**
- La madera deberá provenir de arbolado muerto, desperdicio de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas.
- La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto sirve de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
- No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de Especies en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores, el permiso será revocado.
Sin más que informar me despido, no sin antes agradecerle su atención requerida,
Saludos cordiales.

ATENTAMENTE



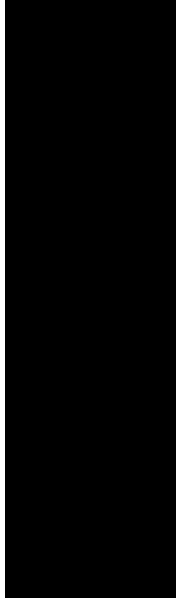

 ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN 2021-2024

Calle Independencia #510 Col. Víctor Manuel Santos
C.P. 79200 Tamuín, SLP Tel: (489) 109 6580



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO
OFICIO N.º	OCT/2021/003

**ASUNTO: PERMISO
TAMUIN, S.L.P. A**



PRESENTE:

El que suscribe ING EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ, en mi calidad de Director de Ecología y Desarrollo Urbano, de este H. Ayuntamiento, periodo 2021 – 2024 de Tamuin, S.L.P., en conformidad con la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SECCION DECIMOSEPTIMA SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE y tras la realización de una inspección, VIII PERMISO PARA TALA DE ARBOL O ARBUSTO, CON EXTRACCION DE RAIZ, POR UNIDAD; se le otorga el presente permiso, al [REDACTED] para la tala de 7 árboles (4 de ellos

secos) y 3 palmas ubicados en las instalaciones de la [REDACTED]

De igual forma se hace mención que se compromete a reforestar el área con 20 ejemplares entre árboles y arbustos.

Sin más por el momento me despido de usted quedando disponible para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Edwin Vazquez Ramirez

**ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN 2021 - 2024**



Recibir 17-10-21
Martín Arala
Director del Plante

S.E.G.E Director del Plante
ESC. PRIM. RUR.
"EMILIANO ZAPATA"
C.C.T. 24DPR0632H
EJ. SAN JOSE DE LIMON
TAMUIN, S.L.P.

Calle Independencia #510 Col. Víctor Manuel Santos
C.P. 79200 Tamuin, SLP Tel: (489) 109 6580



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	OCT/2021/006

**ASUNTO: PERMISO LOCAL
TAMUIN, S.L.P. A 13 DE OCTUBRE DEL 2021**

**ESTACION TAMUIN, TAMUIN, S.L.P.
PRESENTE:**

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículo 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **50 POSTES DE RAJADOR Y TENAZA**, proveniente de la poda de mantenimiento, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en el **EJIDO** perteneciente al municipio de Tamuín, con destino al ejido **VILLA**

Dicha actividad se llevara a cabo los días 13 y 14 de octubre del año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta marca () de color () conducida por ()

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el uso y destino del material será para **uso doméstico y tradicional, bajo los lineamientos que establece el CURI, condicionalmente** lo siguiente:

- 1. No tendrá usufructo comercial.**
- La madera deberá provenir de arbolado muerto, desperdicio de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, podas de cosecha y poda de especies arbustivas.
- La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto es de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
- No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de Espesores en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores, el permiso será revocado.
Sin más que informar me despido, no sin antes agradecer la atención requerida,
Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

Edwin Vazquez Ramirez

ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN

